

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 143/2015, de 26 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén) de la parcela de su propiedad sita en C/ Alejandro Lucini, 29, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Accabe» y gimnasio, y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela de 4.808 m<sup>2</sup>, sita en C/ Alejandro Lucini, núm. 29, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Accabe» y gimnasio.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se considera de interés la aceptación de la referida cesión donde se ubica el IES «Accabe» y gimnasio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de mayo de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén), de la parcela de 4.808 m<sup>2</sup>, sita en C/ Alejandro Lucini, núm. 29, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Accabe» y gimnasio.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real (Jaén), al tomo 1.387, libro 212, folio 65, con el número de finca 15.116, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno destinada a Instituto-Gimnasio, que linda: al Norte, con parcelas denominadas 1.8, 1.9A, 2.A, del Proyecto de Reparcelación; al Sur, con calle de Alejandro Lucini; al Este, con herederos de Juan de Dios Caballero Morales y calle de nueva apertura; al Oeste, con nueva parcela de recinto Colegio. Inventariado con el número 77. Naturaleza: Bien Patrimonial. Destino: suelo para equipamiento.

Forma parte de la referencia catastral 3767920VG6836N0001MZ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de mayo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía,  
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
en funciones